



AVISO DE DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL INQUILINO
SOBRE OFERTAS Y ACUERDOS DE COMPRAS DE TENENCIA DE
ACUERDO A LA ORDENANZA DE ESTABILIZACION DE RENTA (RSO)
“PAGO POR LLAVES”

ESTE AVISO ES REQUERIDO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES (LAMC) 151.31

Los inquilinos no están obligados aceptar una Oferta para Salir o un acuerdo de "Pago por llaves" para mudarse de su unidad de alquiler. La ley de la Estabilización de Alquileres (RSO, por sus siglas en inglés) permite 14 razones legales para desalojos. Rehusarse aceptar una compensación (dinero, renta gratis, etc.) a cambio de salir de la unidad no es una razón legal para un desalojo de acuerdo al RSO.

El Consejo Municipal de Los Ángeles enmendó el RSO (Ordenanza #184673) efectiva el 25 de enero del 2017, que provee que todos los propietarios deben hacer lo siguiente si quieren ofrecer al inquilino una compensación (dinero, renta gratis, etc.) para desocupar la unidad de alquiler.

- El propietario debe dar este aviso de declaración al inquilino antes de ejecutar un acuerdo para salir de la unidad.
- El propietario debe archivar este aviso de declaración y el acuerdo de compra para salir de la unidad firmado con el Departamento de Vivienda + Inversión Comunitaria (HCIDLA) dentro de los 60 días de haber sido firmado el acuerdo de compra de tenencia entre el inquilino y el dueño.

Según el Código Municipal de Los Ángeles (LAMC, por sus siglas en inglés) Sección 151.31, un inquilino tiene los siguientes derechos cuando considere una Oferta para Salir de la unidad:

- El derecho de no aceptar - Un inquilino no está obligado aceptar una oferta para salir de la unidad, y el propietario no puede tomar represalias contra el inquilino por no aceptar tal oferta.
- El derecho de consultar un abogado y/o HCIDLA - Un inquilino tiene derecho a consultar un abogado, una agencia legal o HCIDLA antes de decidir aceptar una Oferta para Salir de la unidad.
- Derecho de rescindir de 30 días - Un inquilino puede rescindir el acuerdo de compra para salir de la unidad en cualquier momento durante los 30 días después de ejecutar tal acuerdo entre el propietario y el inquilino.
- El derecho a rescindir en cualquier momento si no cumple el acuerdo de compra con LAMC Sección 151.31 - Un acuerdo de compra puede ser rescindido si no cumple con los requisitos de acuerdo al LAMC 151.31 y el aviso de declaración no sea firmado por el propietario y el inquilino.

Si tiene preguntas o necesita mas información sobre este aviso, por favor llame o visítenos a una de nuestras localidades abajo señaladas.

Central (Wilshire) Regional Office
3550 WILSHIRE BLVD., 15TH Floor
LOS ANGELES, CA 90010

East Regional Office
2215 N. BROADWAY AVE.
LOS ANGELES, CA 90031

South Regional Office
690 KNOX ST., Suite 125
LOS ANGELES, CA 90502

CD-8 Satellite Office
8475 S. VERMONT AVE., 2nd Floor
LOS ANGELES, CA 90044

West Regional Office
1645 CORINTH AVE., Suite 104
LOS ANGELES, CA 90025

North (Valley) Regional Office
6400 LAUREL CANYON BLVD., Suite 610
NORTH HOLLYWOOD, CA 91606



CITY OF LOS ANGELES

P.O. BOX 17280, LOS ANGELES, CA 90017-0280 • 866-557-RENT • 866-557-7368 • [HTTP://HCIDLA.LACITY.ORG](http://HCIDLA.LACITY.ORG)

CANTIDADES DE ASISTENCIA DE REUBICACION PARA INQUILINO PARA EL 2016-2017

La asistencia de reubicación es requerida si un inquilino es desalojado sin culpa, permitido por el RSO (ver LAMC 151.09.A). Si un propietario esta desalojando a un inquilino por desalojo sin culpa, el propietario debe archivar una solicitud con HCIDLA para determinar la cantidad de asistencia de reubicación debida al inquilino. La cantidad de asistencia de reubicación requerida depende si el inquilino es *elegible* o *calificado*, la duración de la tenencia, y los ingresos del inquilino. Inquilinos calificados incluyen personas mayores (mas de 62 años), incapacitados, o familias con uno o más dependientes menores. De acuerdo con las secciones 151.09 G. y D. 151.06 del RSO, las cantidades de asistencia de reubicación por hogar, efectiva el 1 de julio del 2016 hasta el 30 de junio del 2017 son:

	Inquilinos con menos de 3 años	Inquilinos con 3 o más años	Ingresos por debajo de 80% del ingreso medio del área
Inquilinos Elegible	\$ 7,900	\$ 10,400	\$ 10,400
Inquilinos Calificado	\$ 16,650	\$ 19,700	\$ 19,700

De acuerdo al RSO, el pago de asistencia de reubicación no es requerida si un inquilino ha sido desalojado por falta de pagar renta, violación al contrato de alquiler o arrendamiento, molestias, uso de la unidad de alquiler para un fin ilegal, rehusar a firmar un nuevo contrato con términos similares, o negarle el acceso a la unidad al propietario después de una aviso de 24 horas.

**AVISO DE DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL INQUILINO
SOBRE OFERTAS Y ACUERDOS DE COMPRAS DE TENENCIA**

- Dirección de la unidad de alquiler que es objeto de una oferta y acuerdo de compra para salir de la unidad:
- Nombre del propietario, nombre comercial, correo electrónico y número de teléfono del negocio:
- Nombre de cada inquilino al que ha dado una oferta de compra y puede entrar a un acuerdo de compra para la dirección antes mencionada:

DECLARACIÓN DE PROPIETARIO:

Por la presente declaro, bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de California, que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta en el mejor de mi conocimiento y creencia. Verificar que le he dado una copia de este aviso de derechos de los inquilino acerca de los acuerdos y las ofertas para salir de acuerdo al RSO:

Firma de propietario: Fecha:

RECONOCIMIENTO DE INQUILINO(S):

Yo verifico que he recibido copia del aviso de declaración de los derechos de inquilinos acerca de los acuerdos y las ofertas para salir de acuerdo al RSO.

Firma de inquilino:	<input type="text"/>	Fecha que se recibió este aviso:	<input type="text"/>
Firma de inquilino:	<input type="text"/>	Fecha que se recibió este aviso:	<input type="text"/>
Firma de inquilino:	<input type="text"/>	Fecha que se recibió este aviso:	<input type="text"/>

Para mas información en cuanto a sus derechos bajo el RSO, por favor visite hcidla.lacity.org o llame a (866) 557-7368.

ESTE AVISO ES REQUERIDO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES (LAMC) 151.31

ESTE AVISO ES REQUERIDO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES (LAMC) 151.31